

ACTA CFP N° 2/2009

ACTA CFP N° 2/2009

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero de 2009, siendo las 14:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Sr. Norberto Yahuar, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo, se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, y el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. AUTORIZACIONES DE CAPTURA
 - 1.1. Nota DNCP 57/09 (9/01/09) elevando copia de las Disposiciones DNCP N° 2/08 (asignación inicial merluza de cola), N° 3/08 (asignación merluza negra), N° 1/09 (asignación merluza de cola del Fondo de Reasignación), N° 2/09 (asignación polaca) y N° 3/09 (asignación vieira patagónica).
 - 1.2. Nota DNCP N° 45/09 (08/01/09) informando el dictado de la Disposición SSPyA N° 312/08 reglamentaria de la Resolución CFP N° 12/08 (AC merluza de cola).
 - 1.3. Canon previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.
2. MERLUZA COMUN
 - 2.1. Nota DNCP N° 56/09 (09/01/09) elevando copia de Resolución SAGPyA N° 30/08 sobre la administración del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*).
 - 2.2. Nota de CeDePesca (04/12/08) referida a los procesos de investigación y manejo actualmente vigentes para el recurso merluza común.
 - 2.3. Nota de CEPA (19/01/09) solicitando la apertura y cierre de cuadrantes de la zona de veda de merluza común.



3. VARIADO COSTERO
- 3.1. Resolución CFP N° 2/06: Nota de la Dirección Provincial de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (14/01/09) referida a la reserva de cupo de las especies que conforman el denominado “variado costero”.
4. CONDRICTIOS
- 4.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAYDS (29/12/08) informando el Segundo Taller de Condrictios realizado los días 27 y 29 de octubre pasados en el marco del Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones.
5. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 5.1. Exp S01:0103488/2003: Nota DNCP (15/01/09) remitiendo actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 33/08 respecto de la inactividad comercial del b-p RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L.
- 5.2. Exp. S01:0219882/04 (c/agregado S01:0070516/03): Nota elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas a la inactividad comercial del b-p “SUR I” (M.N. 6199).
6. AUTORIZACIONES PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA MARINA
- 6.1. Notas DNP de la SSPyA N° 100/08 adjuntando Nota INIDEP N° 565/08 referida a la participación en la campaña de investigación a realizar con el buque científico “Ary Rongel” entre el 18 de marzo y el 7 de abril de 2009.
7. CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS
- 7.1. Cartilla de identificación de aves del mar argentino.
8. INIDEP
- 8.1. Nota INIDEP N° 0617 (23/12/08) adjuntando:
Informe Técnico N° 60/08: *“Estimación de la abundancia de merluza negra (Dissostichus eleginoides) del Atlántico Sudoccidental y recomendaciones de capturas biológicamente aceptables. Período 1986-2007.”*
Informe Técnico N° 61/08: *“Illex argentinus. Pesquería 2008. Observaciones del INIDEP. Muestreo biológico de la flota comercial”*.
- 8.2. Nota INIDEP N° 033/09 adjuntando:
Informe Técnico N° 64/08: *“Estimación de la captura total de merluza de cola obtenida por la flota argentina en el año 2007 a partir del análisis de la información derivada del programa de observadores”*.
Informe Técnico N° 65/08: *“Distribución y abundancia de anchoíta (Engraulis anchoíta) durante una campaña de evaluación de merluza realizada en enero-febrero de 2008 entre 43°30' y 47° 30' ”*.
9. TEMAS VARIOS
- 9.1. Pesca artesanal: Nota de U.A.P.A. (07/01/09) referida a la Resolución CFP N° 21/08.
- 9.2. Derecho Único de Extracción: Nota DNCP N° 45/09 (08/01/09) informando el dictado de la Disposición SSPyA N° 364/08 reglamentaria de la Resolución CFP N° 13/08 (planes de pago para derechos únicos de extracción).



9.3. Otros

1. AUTORIZACIONES DE CAPTURA

- 1.1. Nota DNCP 57/09 (9/01/09) elevando copia de las Disposiciones DNCP N° 2/08 (asignación inicial merluza de cola), N° 3/08 (asignación merluza negra), N° 1/09 (asignación merluza de cola del Fondo de Reasignación), N° 2/09 (asignación polaca) y N° 3/09 (asignación vieira patagónica).**

Se toma conocimiento de la nota y disposiciones de referencia.

- 1.2. Nota DNCP N° 45/09 (08/01/09) informando el dictado de la Disposición SSPyA N° 312/08 reglamentaria de la Resolución CFP N° 12/08 (AC merluza de cola).**

Se toma conocimiento de la nota y disposición de referencia.

- 1.3. Canon previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.**

La Autoridad de Aplicación informa que a la fecha aún no se ha dictado el acto administrativo reglamentario de la decisión contenida en el punto 2.2. del Acta CFP N° 50/08.

Atento el inicio del año, y a fin de permitir la operatoria normal de la flota, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que aplique, en lo pertinente y en forma supletoria, lo dispuesto en la Disposición SSPyA N° 312/08 hasta tanto se dicte la reglamentación específica encomendada en el Acta CFP N° 50/08.

2. MERLUZA COMUN

- 2.1. Nota DNCP N° 56/09 (09/01/09) elevando copia de Resolución SAGPyA N° 30/08 sobre la administración del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*).**

Se toma conocimiento de la nota y resolución de referencia.

- 2.2. Nota de CeDePesca (04/12/08) referida a los procesos de investigación y manejo actualmente vigentes para el recurso merluza común.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad girar copia de la misma a la DNCP a los fines que estime corresponder.



2.3. Nota de CEPA (19/01/09) solicitando la apertura y cierre de cuadrantes de la zona de veda de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se requiere se analice la posibilidad de permitir la operación de pesca en cuadrantes al norte y este de la zona de veda de merluza común y de cerrar a la operación de pesca cuadrantes al sur de la misma.

CEPA fundamenta su pedido en que se encuentra vedada un área muy amplia del mar argentino y en la necesidad de monitorear de manera constante la zona de veda para proteger a un recurso dinámico en espacio y crecimiento, sin afectar en la medida de lo posible la operación comercial de la flota pesquera.

A partir de lo expuesto y a propuesta del Representante de la Provincia de Buenos Aires, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que, a la brevedad posible:

1- Elabore una propuesta de prospección en los siguientes cuadrantes:
entre los 43° y 44° S y los 60° y 61° W
entre los 44° y 45° S y los 61° y 62° W
entre los 42° y 41° S y los 60° y 63° W

2- Evalúe la propuesta de cerrar a la pesca el cuadrante comprendido entre los 47° y 48° S y los 64° y 65° W.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita copia de la nota de CEPA al INIDEP comunicando la decisión adoptada.

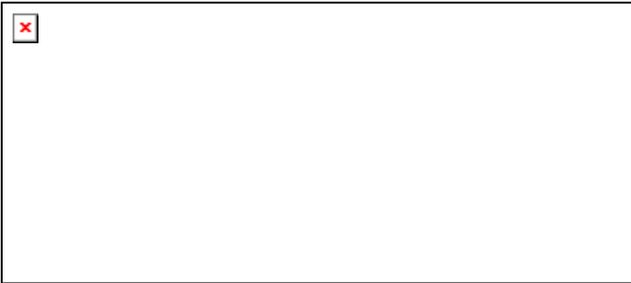
3. VARIADO COSTERO

3.1. Resolución CFP N° 2/06: Nota de la Dirección Provincial de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (14/01/09) referida a la reserva de cupo de las especies que conforman el denominado “variado costero”.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide tratar la misma en la próxima reunión del CFP.

4. CONDRICTIOS

4.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS (29/12/08) informando el Segundo Taller de Condrictios realizado los días 27 y 29 de octubre pasados en el marco del Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones.



Se toma conocimiento de la nota de referencia.

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. Exp S01:0103488/2003: Nota DNCP (15/01/09) remitiendo actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 33/08 respecto de la inactividad comercial del b-p RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L.

El 18/09/08, en el Acta CFP N° 33/08, se consideró la situación planteada y se decidió devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que requiera a los interesados la acreditación fehaciente de la representación de la sociedad. El 22/09/08, la Autoridad de Aplicación comunicó la decisión a los interesados y fijó un plazo de sesenta días para su cumplimiento (fs. 548 y 550).

El 05/11/08 se presentó el Sr. Vicente José Salvini, como apoderado de RUMBO ESPERANZA S.R.L. informando la distribución de cuotas sociales de la sociedad (fs. 582).

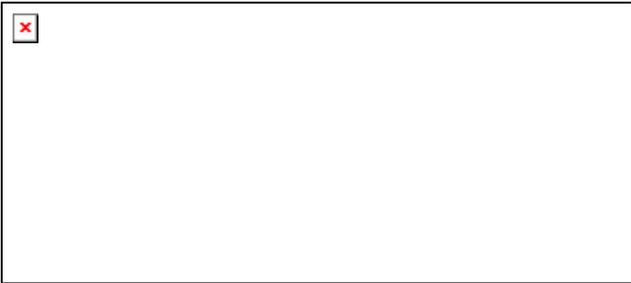
El 12/11/08 la Autoridad de Aplicación intimó a acreditar en forma fehaciente lo manifestado en la nota precedentemente relatada (fs 584).

El 10/12/08 el Sr. Salvini presentó documentación a tal fin (nota de fs. 587 y documentación adjunta a fs. 588/602). El 17/12/08 el Sr. Quercia presentó la documentación con similar objeto (nota de fs. 604 y documentación adjunta a fs. 605/636).

El 15/01/09 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP (fs. 637).

Surge de las actuaciones y de lo manifestado por las distintas presentaciones que la sociedad propietaria del buque carecería de autoridades designadas y vigentes. En forma previa a considerar la solicitud de justificación, recién después de acreditarse fehacientemente la representación de la sociedad, el CFP estaría en condiciones de analizar la solicitud. La decisión del Acta CFP N° 33/08 tuvo por objeto lograr tal acreditación.

La documentación adjuntada por los interesados sólo da cuenta de las participaciones accionarias -que, según las expresiones de aquéllos, aún se encontrarían controvertidas-, pero no acreditan fehacientemente la representación de la sociedad. El contrato social inscripto en la Inspección General de Justicia da cuenta de la representación por dos ejercicios, y fueron designados, en dicho



ACTA CFP N° 2/2009

contrato, los Sres. José Luis Quercia y Pablo Asaro. Este documento data del año 1982.

El artículo 32 del Decreto 1759/72 (t.o. por Decreto 1883/91) establece que los representantes o apoderados deben acreditar su personería desde la primera gestión que hagan a nombre de sus mandantes. Tanto el Sr. Salvini como el Sr. Quercia invocaron la representación de la sociedad.

La solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque debe ser solicitada en tiempo hábil (de conformidad con lo establecido en la Resolución CFP N° 7/06) por quien se encuentre legitimado a tal fin (en principio, el titular del permiso de pesca).

No se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el citado artículo 32 del decreto reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Toda vez que se trata de una forma esencial (de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del citado Decreto 1759/72) y que como tal su inobservancia resulta inexcusable, no procede la aplicación del principio del informalismo.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan las actuaciones a la Autoridad de Aplicación requiriéndole nuevamente que remita las actuaciones una vez que cuente con la acreditación fehaciente de la representación de la sociedad, dentro del plazo prudencial y razonable que fije al efecto.

5.2. Exp. S01:0219882/04 (c/agregado S01:0070516/03): Nota elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas a la inactividad comercial del b-p "SUR I" (M.N. 6199).

En dichas actuaciones, la interesada ha aclarado que la pretensión es la de transferir el permiso de pesca por haber llegado el buque al fin de la vida útil. Por este motivo, toda vez que en principio no procede el trámite de justificación en esta hipótesis, se decide por unanimidad devolver, por Secretaría Técnica, las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que evalúe la procedencia de dicho trámite

6. AUTORIZACIONES PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA MARINA

6.1. Notas DNP de la SSPyA N° 100/08 adjuntando Nota INIDEP N° 565/08 referida a la participación en la campaña de investigación a realizar con el buque científico "Ary Rongel" entre el 18 de marzo y el 7 de abril de 2009.



ACTA CFP N° 2/2009

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que se informa que dichas actividades son de interés del INIDEP pero que no se cuenta con personal que pueda asistir en carácter de participante y/u observador para el caso que se realicen todas las campañas previstas con los buques del Instituto.

El Representante de la Provincia de Río Negro ofrece la participación de un observador del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Alte. Storni" en el crucero, a cuyo fin elevará la nominación del observador propuesto.

7. CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS

7.1. Cartilla de identificación de aves del mar argentino.

Por Secretaría Técnica se informa que se han recibido los ejemplares impresos de la Cartilla de Identificación de Aves del Mar Argentino, presentada por Aves Argentinas y Fundación Patagonia Natural, aprobada en el Acta CFP N° 33/08.

8. INIDEP

- 8.1. Nota INIDEP N° 0617 (23/12/08) adjuntando:**
Informe Técnico N° 60/08: "Estimación de la abundancia de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental y recomendaciones de capturas biológicamente aceptables. Período 1986-2007."
Informe Técnico N° 61/08: "Illex argentinus. Pesquería 2008. Observaciones del INIDEP. Muestreo biológico de la flota comercial".

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

- 8.2. Nota INIDEP N° 033/09 adjuntando:**
Informe Técnico N° 64/08: "Estimación de la captura total de merluza de cola obtenida por la flota argentina en el año 2007 a partir del análisis de la información derivada del programa de observadores".
Informe Técnico N° 65/08: "Distribución y abundancia de anchoita (*Engraulis anchoita*) durante una campaña de evaluación de merluza realizada en enero-febrero de 2008 entre 43°30' y 47° 30' ".

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

9. TEMAS VARIOS



ACTA CFP N° 2/2009

9.1. Pesca artesanal: Nota de U.A.P.A. (07/01/09) referida a la Resolución CFP N° 21/08.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

9.2. Derecho Único de Extracción: Nota DNCP N° 45/09 (08/01/09) informando el dictado de la Disposición SSPyA N° 364/08 reglamentaria de la Resolución CFP N° 13/08 (planes de pago para derechos únicos de extracción).

Se toma conocimiento de la nota y disposición de referencia.

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 4 y jueves 5 de febrero próximo en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.